



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE MARZO DE 2022

No. 801

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el Inmueble Registralmente identificado como finca destinada al Uso Habitacional, calle Doctor Lucio, número 102 y 103, colonia Doctores Cuauhtémoc, Distrito Federal, Edificio Tres Tipo A Osa Mayor del Conjunto Residencial Morelos, Condominio marcado con el número 103 de la calle Doctor Lucio, colonia de los Doctores D.F.; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, como calle Rafael Dr. Lucio 103, colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-019/SAAPS-22-D-SECGOB-20/181021 9

FIDEICOMISOS

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general la Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca CDMX, Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX) 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Filmaciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual Administrativo con número de registro MA-03/040222-OD-SECUL-CFILMA-02/020221 12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia con número de registro MEO-020/TRANSP-22-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 62

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la adición de los procedimientos “Adquisición de Bienes, Servicios y/o Arrendamientos por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores” y “Adquisición de Bienes, Servicios y/o Arrendamientos a través de Licitación Pública” 63

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el frio en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-004-2022.- Convocatoria Número 004.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento en el puente vehicular la Concordia, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza y Carretera México-Puebla en la Alcaldía Iztapalapa 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Flamamex, S.A. de C.V. 72
- ◆ Garza Gas, S.A. de C.V. 73
- ◆ Gas Flamazul, S.A. de C.V. 74
- ◆ Gas Premio, S.A. de C.V. 75
- ◆ Gas Urbano, S.A. de C.V. 76

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Civil, Expediente número 309/2021 77
- ◆ **Aviso** 78



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/42/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Contra el frío en Coyoacán”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONTRA EL FRÍO EN COYOACÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

Contra el frío en Coyoacán

2. Tipo de Acción

Transferencia en Especie

3. Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

Subdirección de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Esta acción social no cuenta con un antecedente directo en la Demarcación.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la acción

Cada año durante los meses de octubre a marzo la Ciudad de México recibe la temporada de frío que causa bajas temperaturas y produce entre sus habitantes un aumento en las infecciones respiratorias agudas e influenza estacional, dejando en mayor estado de vulnerabilidad a niños menores de 5 años, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico degenerativas.

De conformidad a datos emitidos por la Secretaría de Salud, durante la temporada invernal aumenta el riesgo de contraer enfermedades de vías respiratorias altas: nariz, laringe y garganta, y bajas: tráquea bronquios y pulmones; así como enfermedades oculares y de piel, se incrementan las consultas en los servicios de salud, por enfermedades de vías respiratorias, sobre todo en niños y adultos mayores de 65 años, así como de personas con enfermedades crónicas, que son los grupos más vulnerables ante estos padecimientos.

De acuerdo con el Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, durante el ejercicio 2021, se presentaron 20 millones 789 mil 934 casos de infecciones respiratorias agudas en México, sin embargo, es en la época de frío cuando aumenta el riesgo de contagio.

Por ello, es fundamental abrigarse bien, cubrir la boca y la nariz al salir a lugares fríos para evitar que el aire entre por estos conductos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En este sentido y considerando que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 Ciudad solidaria, que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, la Alcaldía con la finalidad de contribuir al cuidado de sus habitantes, llevará a cabo la entrega de cobijas a habitantes preferentemente de las colonias con un índice de Bienestar Social bajo y muy bajo, que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía Coyoacán	Implementación y Ejecución	Individual	Individual

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Coyoacán o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal, es importante señalar que si bien es cierto la Secretaría de Bienestar Social de la Ciudad de México implementó desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022 la Campaña Invernal “La Ciudad te Abriga”, esta se encuentra destinada a la atención de personas en zonas altas ubicadas en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contrera, sin contar con cobertura en la Alcaldía Coyoacán, motivo por el cual no existe duplicidad en las acciones implementadas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Conforme a los datos emitidos por Evalua en base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 336,088 personas con un índice de bienestar social bajo y muy bajo, las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

Con esta acción social se beneficiará a hasta 6,000 habitantes de la demarcación que residan preferentemente en las colonias con un índice bajo y muy bajo de Bienestar Social y que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

Es importante precisar que, con la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas, podrán acceder a esta acción social las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir con acciones de prevención de riesgos a la salud mediante la transferencia de recursos en especie, a habitantes de la demarcación, que residan preferentemente en las colonias con un índice bajo y muy bajo de Bienestar Social y que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

Objetivos Específicos

- Realizar la entrega de cobijas para coadyuvar al cuidado de la salud de los habitantes de la Demarcación,
- Implementar acciones de prevención de enfermedades relacionadas con la temporada de frío en la Ciudad.

7. Metas Físicas

Entregar hasta 6,000 cobijas con valor de \$162.40 (Ciento sesenta y dos pesos 40/100) a habitantes de la demarcación que residan preferentemente en las zonas con un índice bajo y muy bajo de Bienestar Social y que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total Autorizado

\$974,400.00(Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se entregarán 6,000 cobijas, una por beneficiario. El costo por cada cobija es de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 40/100 M.N.), mas I.V.A.

9. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Febrero 2022
Recepción, revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Febrero 2022
Inicio de Entrega de apoyos	Febrero 2022
Termino de la acción social	Abril 2022

10. Requisitos de Acceso

Podrán acceder a la acción social aquellas personas en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo bienestar social dentro de la Demarcación Territorial Coyoacán, Alianza Popular Revolucionaria Norte, Alianza Popular Revolucionaria Oriente, Alianza Popular Revolucionaria Poniente, Ampliación Insurgentes Cuicuilco, Atlantida, Avante, Barrio la Concepción, Barrio Niño de Jesús, Barrio Oxtopulco Universidad, Barrio Magdalena Culhuacán, UH Torres Coyoacán, Barrio San Lucas, Conjunto Habitacional Copilco Universidad Fovissste, Campestre Churubusco, Campestre Coyoacán, UH Canal Nacional La Virgen, Bosques Tlameya, Cantil del Pedregal Media Luna, Ciudad Jardín, Churubusco Country Club, Condominio Altillo Universidad, Condominio para empleados federales, Conjunto Residencial Insurgentes San Ángel, Copilco Universidad, Del Carmen Viveros Coyoacán, Emiliano Zapata, Educación, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, El Centinela, El Mirador, El Parque Coyoacán, El Reloj, El Rosario, El Rosedal, Espartaco, Los Girasoles III Ex ejido de Santa Ursula Coapa, Franncionamiento M. Romero de Terreros, Hacienda Coyoacán, Hermosillo, Insurgentes Cuicuilco, Las Cabañas, Jardines de Coyoacán, Jardines de Pedregal de San Angel, Joyas del Pedregal, Las Campanas, Los Cedros, Los Cipresesm Los Girasoles Iy II Ex Ejido Santa Úrsula Copapa, Los Olivos, Los Robles Módulo Social Fovissste Los Olivos, Módulo Social Iman, Monte de Piedad, Parque San Andres, Paseos de Taxqueña, Pedregal del Maurel Rinconadas las Playas, Petrolera Taxqueña, Prado Churubusco, Unidad Hanitacional Ermita Churubusco, Prados Coyoacán, Prados Coyoacán Norte, Presidentes Ejidales, Pueblo de los Reyes, Residencial Cafetales, Residencial Copilco, Residencial Taxqueña Unidad Habitacional Taxqueña, Rinconadas, Romero de Terreros, San Diego Churubusco, San Francisco, San Mateo, Santa Catarina, Santa Cecilia, Santa Úrsula Coapa El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, UH Acasulco, CTM Infonavit Culhuacán CTM V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I y Zona II, CTM Culhuacán Presidentes Ejidales II, CTM Culhuacán Sección VI, CTM Culhuacán Zona III, CTM Culhuacán Zonas 16, 18 y 19. UH CTM Infonavit Culhuacán Sección VII, UH CTM Culhuacán Sección IX, UH

CTM Culhuacán Sección VIII, UH CTM Culhuacán Zona VIII A, UH CTM Culhuacán Zona X, UH Integración Latinoamericana, UH Piloto Culhuacán, UH STUNAM Culhuacán, Unidad Olímpica, Unidad el Rosedal, Villa Coyoacán, Villa Panamericana, Villa Quietud, Vistas del Maurel , Xotepingo, UH Tlalpan.

Documentación requerida

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Curp, solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga.
- Comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía solo en caso de que su identificación no señale el domicilio.

Por lo que se requiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de con contar con documentación alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción del mismo.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, emitirá la convocatoria de la acción social “Contra el frío en Coyoacán”, la cual se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de registro y recepción de documentos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

11. Criterios de Elección de la Población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de las cobijas programadas.

1.- En caso de recibir un número de solicitudes superior al de las metas establecidas, se priorizará a las personas habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de bienestar social, a familias con niños menores de 5 años, adultos mayores, mujeres embarazadas.

2.- En caso de subsistir un número solicitudes superior al de las metas establecidas, se asignará un número de folio a cada uno de los solicitantes y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

El registro de solicitantes se realizará a través de la entrega de la documentación solicitada, de forma presencial, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

12. Operación de la Acción

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social “Coyoacán Contigo, Contra el frío”, la cual será publicada la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción social.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de la Convocatoria correspondiente.

La entrega de las cobijas se realizará en los puntos que se señalen en la convocatoria, para tal efecto los solicitantes deberán presentar previamente los documentos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos; las fechas, lugares y horarios para la recepción de documentación, de igual forma se señalarán en la Convocatoria respectiva.

Se verificará que los documentos cumplan con lo establecido en los Lineamientos y se entregará un boleto por cada beneficiario, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción (cobija).

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador Proyectos y Registros de Beneficiarios, serán las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión y integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de cobijas se realizará hasta agotar las existencias de los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico podrá solicitar a la Subdirección de Política Social para la supervisión un reporte de las entregas realizadas, cuando lo determine.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)

- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) vigentes, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- Nombre del beneficiario
- CURP
- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y Monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Prevenir enfermedades relacionadas con la temporada invernal	Porcentaje de la población que tuvo acceso a la acción social	(Número de personas a las que se les entrego una cobija / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	Personas	Anual	100%	Listado de solicitantes
Componente	Apoyos Otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de Apoyos Otorgados/Número de apoyos programados para la entrega en el ejercicio) x 100	Personas	Anual	100%	Listado de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO